



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A
 CONTRATA A PROFESIONAL DE LA
 EDUCACION QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 02 Dic 2014

DECRETO AFECTO N° 2.371 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Permiso Post Natal Parental de la Sra. Claudia Cortez Muñoz.-
- 6.- El Oficio N° 1169 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Decreto Afectos N°s. 819 y 2307 de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 574 “Palma Rosa” de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación a contrata, doña Claudia Andrea Cortez Muñoz, acogida a licencia médica Post Natal Parental, justifican la recontratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA**, R.U.T. N° **17.332.074-4**, Ex - Educadora de Párvulos a contrata de la Escuela F – 574 “Palma Rosa” de la comuna de Parral, quien a contar del **13 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continua cumpliendo funciones de Educadora de Párvulos, en reemplazo de doña Claudia Andrea Cortez Muñoz, acogida a Permiso Post Natal Parental, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, con cargo a la subvención regular, y además **06 horas** cronológicas semanales, con cargo a la Ley SEP., totalizando una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que por encontrarse en la situación descrita en Art. 41° bis del D.F.L. N° 1 de 1996 y contar al mes de Diciembre de 2014, con **06 meses continuos** de servicio, su contrato se entenderá prorrogado hasta el **28 de Febrero de 2015**, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

